



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00871865- -UNC-ME#FCQ - Lic. Dra. Olivera como Consejera

---

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por la Dra. María Eugenia Olivera al cargo de Consejera Titular en representación del Claustro de Profesores Titulares y Asociados/as por haber sido designada como Directora Académica del Campus Norte UNC mediante RR-2022-1541-E-UNC-REC.

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el artículo 2do. de la Ord. 2/89 de este H. Consejo Directivo y los artículos 37, 38 y 39 de la Ord. HCS 11/18;

Los/las candidatos/as a consejeros/as por el Estamento de Profesores Titulares y Asociados por la Lista "FCQ Plural" oficializados/as por Acta N° 18/2021 de la Junta Electoral de esta Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia a la Dra. María Eugenia OLIVERA en el cargo de Consejera Titular en representación del Claustro de Profesores Titulares y Asociados/as a partir del día de la fecha y mientras permanezca designada como Directora Académica de Campus Norte UNC.

Artículo 2º: Designar Consejera Titular en representación del Claustro de Profesores Titulares y Asociados/as a la Dra. Sandra E. MARTÍN, en reemplazo de la Dra. María Eugenia OLIVERA y como Consejero Suplente de la Dra. MARTÍN al Dr. Gerardo Daniel FIDELIO a partir del día de la fecha y mientras la Dra. OLIVERA continúe de licencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2do. y 3ero. de la Ord. 4/86 del H.C.S. y atento a la lista de candidatos/as oficializados/as por Acta N°18/2021 de la Junta Electoral de esta Facultad.

Artículo 3º: Modificar la Res. HCD 730/21 que establece la conformación de las Comisiones del HCD a los efectos de reemplazar a la Dra. María Eugenia OLIVERA por el Dr. Gerardo Daniel FIDELIO, quien se desempeñará como miembro titular en las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Posgrado y suplente en la Comisión de Enseñanza.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.